

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Contrato abierto para la adquisición de mochilas con útiles escolares de preescolar, primaria y secundaria, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ANTONIO ZAMORA VELAZCO y TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, en sus calidades de Presidente Municipal Interino, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a quienes en los sucesivo se les denominará como **“EL AYUNTAMIENTO”**; y por la otra parte, la persona física, **JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA**. A quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PROVEEDOR”**, y que en su conjunto se les denominara **“LAS PARTES”** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Con fecha del 27 veintisiete de Abril del año 2018 dos mil dieciocho, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la **Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en su punto número 05 cinco del orden del día, se aprobó la adquisición de **MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA** relativa a la licitación pública local número 015/2018, fallo del que se desprende el siguiente contenido;

1.- Se adjudica a **LA PERSONA FÍSICA, JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA**, la totalidad de las partidas que conformaron la licitación para la adquisición de **MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**.

En cumplimiento a lo previsto en las bases de la licitación que normaron el proceso; la adjudicataria quedó obligada a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas; tanto técnica como económica, lo cual forman parte integral del expediente del proceso licitatorio del que deriva el presente contrato, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándosele de acuerdo al siguiente orden:

PROVEEDOR	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL INCLUIDO EL IVA
JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA	1	De 01 hasta 4,500	MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR	\$ 157.00

1 Mochila escolar con las siguientes características: Base luneta de poliéster de 600 densidad, con cierre reforzado, con medidas de 13 cm de fondo, 28 cm de alto y 24 cm de ancho, reforzada en todas sus partes; tirantes elaborados con cinta rígida de 1 pulgada de ancho, diversos colores de acuerdo a los diseños, con hebilla de 3 pasos y pasa cinta de plástico de color dependiendo el diseño, con impresión digital implementada por medio de impresión sublimada.

Por solicitud de los integrantes de Comisión y previa aceptación del proveedor los tirantes deberán ser acolchonados.

Todas las mochilas deberán incluir cierre principal con doble corredera

1 Caja de 12 lápices largos de colores de madera, no tóxico.

1 Caja de crayones, 6 piezas jumbo, no toxico.

1 Cuaderno cosido, cuadrícula grande. 100 hojas

1 Paquete de papel bond de 100 hojas blancas tamaño carta de 75 g/m² (37 kg).

1 Tijeras punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.

1 Pegamento en barra de 9 0 10 gr, no toxico

1 Paquete de acuarelas de 8 colores, con base de cartón.

1 Mandil unisex talla única.

Proveedor	Partida	Cantidad	Descripción	TOTAL INCLUIDO EL IVA
JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA	2	De 01 hasta 1,000	MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA	\$ 240.28

CADA PAQUETE SE ENTREGARÁ DE ACUERDO AL NUMERAL 1.3.CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA 1 Mochila escolar con las siguientes características: Material fabricado en PVC de 600 x 600 D, de 0.53mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190 T color negro von forro interior, cierre de cadena es espiral de 5 mm en poliéster.

Medidas mínima: 18cm de fondo, 42 cm de alto y 33 cm de ancho.

Otras especificaciones: El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada. Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno en color azul de alta resistencia de 3.5cm de alto, cocido de extremo a extremo para refuerzos de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".

En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila. Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma, con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del

tirante. Bolsa lateral de tela MESH, con borde superior cubierto por bies elástico.

Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm. Costura interna oculta por bies.

Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del No5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal, con una medida de 20.5cm de base y una altura de 30cm.

Impresión sublimada.

Todas las mochilas deberán incluir cierre principal con doble corredera

- 1 Cuaderno de cuadrícula chica cosido , tamaño profesional 100 hojas
- 3 Cuadernos cosidos de raya de 100 hojas, tamaño profesional.
- 1 Lápiz de grafito del número 2 HB.
- 1 Bolígrafo tinta negra.
- 1 Marca texto amarillo.
- 1 Juego de geometría 5 pz. 2 escuadras, compás de presión y transportador de 180° emblistado las 5 piezas en cartón y plástico rígido.
- 1 Goma para borrar de 3x4x1 cm blanco.
- 1 Sacapuntas de mano de metal.
- 1 Tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5".
- 1 Caja de 12 lápices largos de colores de madera, no tóxico.
- 1 Pegamento en barra de 9 a 10 gr no toxico.
- 1 Paquete de papel bond de 100 hojas blancas tamaño carta de 75 g/m² (37 kg).

PROVEEDOR	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL INCLUIDO EL IVA
JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA	3	De 01 hasta 6,500	MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA	\$ 261.96

CADA PAQUETE SE ENTREGARÁ DE ACUERDO AL NUMERAL 1.3.CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA.

1 Mochila escolar con las siguientes características: Material fabricado en PVC de 600 x 600 D, de 0.53mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190 T color negro von forro interior, cierre de cadena es espiral de 5 mm en poliéster.

Medidas mínima: 18cm de fondo, 42 cm de alto y 33 cm de ancho.

Otras especificaciones: El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada. Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno en color negro de alta resistencia de 3.5cm de alto, cocido de extremo a extremo para refuerzos de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".

En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado

de la misma tela de la mochila. Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma, con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante. Bolsa lateral de tela MESH, con borde superior cubierto por bies elástico.

Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm. Costura interna oculta por bies.

Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal, con una medida de 20.5cm de base y una altura de 30cm.

Impresión sublimada.

Todas las mochilas deberán incluir cierre principal con doble corredera.

- 1 Memoria USB de 2 ó 4 GB
- 2 Cuadernos de rayas de 100 hojas tamaño profesional.
- 1 Cuaderno cuadro chico de 100 hojas, tamaño profesional.
- 1 juego de geometría Strike Jumbo (Por solicitud de los integrantes de Comisión y previa aceptación).
- 1 Paquete de papel bond de 100 hojas blancas tamaño carta de 75 g/m² (37 kg).
- 1 Regla de plástico 30 cm, graduada.
- 1 Bolígrafo tinta negra.
- 1 Marca texto amarillo.
- 1 Lápiz de grafito del número 2 HB.
- 1 Caja de 12 lápices largos de colores de madera, no tóxico.

El importe total adjudicado para la **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA”** CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO correspondientes a la partida **4.4.1, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS** con el proveedor **JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA**, será por el total que se derivara de los precios unitarios antes relacionados y en función del número de paquetes solicitados, mismos que serán establecidos en el contrato correspondiente.

La empresa adjudicada queda obligada a firmar contrato respectivo con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo e iniciar el proceso de entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación y a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

DECLARACIONES:

I).- **“EL AYUNTAMIENTO”**, declara que:

A).- Es un Ente Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo primero de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

B).- El Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I. de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ordenamiento Legal citado últimamente en el inciso que antecede, se determina que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio, y que es obligación del Síndico representar al Municipio en los Contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

C).- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 59 del día 23 del mes de Marzo de 2018 en el punto 5 se aprobó al nuevo Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tomándole protesta en el siguiente punto, entrando en funciones a partir del 28 de Marzo de 2018; así mismo en el punto 9 se aprobó al Presidente Municipal Interino, tomándole protesta en el siguiente punto, entrando en funciones al igual, a partir del primer minuto del 28 de Marzo de 2018. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 57 de fecha 15 de marzo de 2018 en el punto 8 se aprobó al nuevo Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tomándole protesta en el mismo punto entrando en funciones, el primer minuto del 26 de marzo de 2018.

D).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Contrato, toda vez que así fue determinado en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 5 cinco**, como es que ya quedo descrito en el **ANTECEDENTE PRIMERO** del presente Instrumento Jurídico.

E).- Señala como su domicilio para efectos de éste Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colon número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Código Postal 49000. Contando con Registro Federal de Contribuyentes **MZG8501012NA**.

II.- "EL PROVEEDOR", declara bajo protesta de decir verdad que:

A).- Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, con domicilio para efectos de esta contrato, el ubicado en la **Calle Santos Degollado**, numero exterior 347 trescientos cuarenta y siete, colonia La Floresta, código postal 49810, en el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Acreditando su personalidad con pasaporte número **G107741721** expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho y en pleno goce de su capacidad de ejercicio de conformidad con el artículo 20 fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, quien tiene como actividad económica el **Comercio al por menor de artículos de papelería**, según la Cedula de Identificación Fiscal clave del RFC; **CAMJ790721MR2**.

C).- Es su deseo celebrar el presente contrato abierto para la adquisición de uniformes escolares para preescolar y primaria con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato abierto es la adquisición por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de **MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**, en lo sucesivo las **"MOCHILAS"**, con recursos propios de **"EL AYUNTAMIENTO"**, correspondientes a la partida **4.4.1, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS** con **"EL PROVEEDOR"**. Con las especificaciones que fueron ampliamente descritas en el antecedente primero del presente contrato las cuales se tienen por reproducidas a efecto de evitar repeticiones innecesarias hasta por el número de piezas señaladas para cada partida en el punto número uno de antecedentes de este contrato.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"**, entregará la cantidad de las **"MOCHILAS"**, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la formalización de cada pedido que le hará por escrito "EL AYUNTAMIENTO", los cuales serán entregados en las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ubicada en la Calzada Madero I Carranza No. 263 doscientos sesenta y tres, Zona Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, quedando bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, el pago de los gastos necesarios para la entrega de dichas **"MOCHILAS"**, los cuales deberán cumplir con la calidad contenida en la oferta técnica presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de la licitación de donde deriva este contrato.

Además, "EL PROVEEDOR" de conformidad con licitación pública número 015/2018, el punto numeral 1.3., relativa a las **CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA** de las "MOCHILAS", dicha entrega será bajo las siguientes condiciones:

- Todos los útiles serán entregados dentro de una mochila; así mismo, para el nivel de Secundaria dentro de la misma se incluirá un díptico que será proporcionado por "EL PROVEEDOR".
- La distribución de diseños para cada partida se entregara a "EL PROVEEDOR" adjudicado.
- Se permitirán entregas parciales siempre y cuando se entreguen en cajas completas.
- El material debe entregarse en tarima de madera medida 1m x 1.20 m con una estiba máxima de 20 cajas.
- Se recibirán entregas en cajas nuevas de cartón corrugado doble con las siguientes medidas: 35cm de ancho x 60 cm de largo x 40 cm de altura.
- Cada caja deberá contener un máximo de 15 Mochilas (paquetes de Mochila y útiles escolares) para nivel **PREESCOLAR**.
- Cada caja deberá contener un máximo de 10 mochilas (paquetes de Mochila y útiles escolares) para nivel **PRIMARIA y SECUNDARIA**.
- Cada caja deberá contener los paquetes correspondientes al mismo modelo y nivel escolar, y en la parte exterior se especificara lo anterior mediante una etiqueta.

A).- SANCIÓN DE VERIFICACIÓN:

- En caso de no cumplir con las condiciones, diseño, especificaciones y características de los artículos de las presentes bases de licitación, se rechazara la totalidad de las "MOCHILAS" con los útiles escolares.

B).- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a "EL AYUNTAMIENTO" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor.

TERCERA.- RETRASO DE LA ENTREGA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna de las "MOCHILAS", por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Jefatura de Proveeduría de "EL AYUNTAMIENTO", las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionara ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato. En caso de no ser contestada la prórroga o se

contesta de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a las penalizaciones por **incumplimiento**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del mismo y termina el 7 siete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- El importe total de los bienes en materia del presente contrato, se cubrirá de la manera siguiente: 50% (cincuenta por ciento) de anticipo del monto total, previa exhibición de la fianza correspondiente expedida por una institución de Fianzas autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el otro 50% (cincuenta por ciento) una vez realizada la entrega total de la mercancía a entera satisfacción de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad que la garantía de los bienes ofertados derivados de la licitación 015/2018, el periodo mínimo de garantía, será de 12 doce meses, contado a partir de la entrega total de los bienes materia de las presentes bases, a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la fianza correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato de conformidad al artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios mediante póliza expedida por la compañía autorizada.

- La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 10 diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado.
- El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicarse al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta en el proceso de adquisición.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique **"EL AYUNTAMIENTO"** así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando el presente contrato, no se hayan realizado conforme a lo pactado, **"EL AYUNTAMIENTO"**, podrá requerirle por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 10 diez días naturales a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las

quejas ante la PROFECO en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "EL PROVEEDOR", se le sancionara con la pena convencional de 1% (uno por ciento) por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontara a "EL PROVEEDOR" de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculara multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicara por el valor de los bienes entregados con atraso.

Formula: (pd) X (nda) X (vbsepa)= pca

Dónde:

Pd: Penalización Diaria.

Nda: Número de Días de atraso.

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca: Pena Convencional aplicable.

DECIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce en su nombre en la última hoja, por cuatro tantos, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 7 siete de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

**POR "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO"**



**C. LICENCIADO JUAN MANUEL
FIGUEROA BARAJAS.**
Presidente Municipal Interino.



**C. LICENCIADA MATILDE ZEPEDA
BAUTISTA.**
Síndico Municipal


**C. LICENCIADO ANTONIO ZAMORA
VELAZCO.**
Secretario General.


**C. LICENCIADO TEOFILO DE LA
CRUZ MORAN.**
Encargado de la Hacienda Pública
Municipal



POR "EL PROVEEDOR"

C. JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA.

TESTIGOS


LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA.
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

**ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO
BARAJAS.**
Coordinador del Departamento de Proveeduría

AVISO DE PRIVACIDAD H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colon, de esta Ciudad Guzmán, Jalisco, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios hace extenso que el objeto de este sujeto obligado de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico –incluyendo trámites y servicios–, mismos datos que son objeto de la protección que se establece en las leyes aplicables. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales deberán acreditar el interés jurídico que deberá estar fundado y motivado a fin de justificar la correcta utilización de los mismos. Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento del presente instrumento jurídico, los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El sitio para consultar el aviso de privacidad integral es:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe-5337cf3d87f9>

La presente foja de firmas forma parte del contrato para la adquisición de Mochilas con Útiles Escolares de Preescolar, Primaria y Secundaria, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física **JULIO EDGAR CAMPOS MOLINA**. El día 7 siete de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, y consta de 5 cinco fojas útiles por ambos lados. -----

